Asunción, 31 de octubre de 2017
Nota UOC Nº 138/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 27.866/2017, donde nos manifiestan observaciones al llamado a Contratación Directa Nº 15/2017 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", ID Nº 336920, manifestando cuanto sigue:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

1. De conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 611/2015 "Por la cual se reglamenta la utilización de la Autorización del Fabricante en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, indica en su Artículo 1° *"Establecer que las convocantes serán las responsables de determinar en sus pliegos de bases y condiciones particulares, si se requerirá o no la presentación de la autorización del fabricante como condición del llamado, utilizando para el efecto lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobadas por la DNCP"*, en atención a lo mencionado precedentemente, no es necesaria la remisión de una justificación legal y técnica.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Se procedió conforme a lo solicitado.
2. El plazo de pago de los bienes corresponde, de conformidad a lo establecido en el Art 56 inc. c de la Ley 2051/03, por lo que se mantiene tal como se indica en la Carta de Invitación.
3. Se remite nuevamente la Carta de Invitación con todos los documentos de inicio del llamado.

En base a lo expuesto, solicito en la medida de las posibilidades se agilicen los trámites para la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/CP